

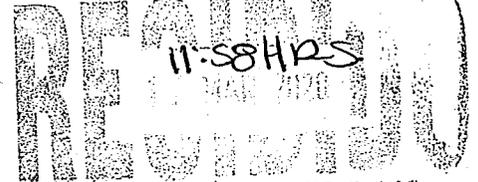


NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, anexo, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PARRAFO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE EL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 17 de Marzo de 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



**DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO**

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

**C. DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA** Sirva de sustento a la presente iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de las complejidades jurídicas y políticas más sensibles del quehacer legislativo, figura la relativa al fenómeno del rezago que se forma a lo largo de una o varias Legislaturas con motivo de la ausencia de culminación en tiempo y forma de diferentes procesos legislativos instaurados en el Congreso del Estado por los titulares del derecho de iniciativa previstos en la Constitución Local.

Este fenómeno, adverso, que no corresponde al espíritu y sentido de los mecanismos previstos en la Constitución y en la legislación del Congreso del Estado para el buen proveer legislativo, redundará en perjuicio de la buena valoración respecto de la eficacia en el cumplimiento de las funciones

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

constitucionales encomendadas al legislador e incómoda indudablemente a cada uno de los propios integrantes de esta Legislatura.

Propicia, además, un grave deterioro en el aprecio de la ciudadanía por la labor de sus legisladores y cíclicamente ocasiona también lastimaduras en las relaciones intergubernamentales, concretamente en lo que se refiere al mejor curso de la colaboración de poderes por cuanto al modo de coincidir o de disentir por parte de los diputados en los procesos legislativos instaurados ante éstos por los otros titulares del derecho de iniciativa.

El fenómeno del rezago legislativo, a mi juicio, puede dimensionarse mejor dentro y fuera de las congresos a base de desentrañar más adecuadamente sus verdaderas implicaciones políticas y técnicas, así como a partir de considerar sin que ello le justifique, que la función de legislar es una actividad de complejidad jurídica, sociológica y de especialidad técnica, tanto en las formalidades para su sustanciación, como por cuanto a las materias legales inherentes a cada proyecto, junto con la problemática de la conciliación política, que como es natural, deviene de la pluralidad político-programática que representan los legisladores, quienes desde luego tienen con frecuencia fundamentos y visiones distintas, particulares y partidarias, para la resolución de los diferentes temas y asuntos nacionales y locales.

Por otra parte, es inevitable referir que el fenómeno del rezago, desafortunadamente, se presenta también de manera persistente dentro de las actividades de los otros poderes del estado de Oaxaca y de hecho en los tres niveles de gobierno, como en general en los ámbitos privados de interés colectivo e incluso en las más variadas relaciones individuales entre particulares de todas partes.

Así por ejemplo, dentro del Poder Judicial el asunto es secular, si bien venturosamente ha sido abatido en la última época, con la ayuda, entre otras medidas, del crecimiento estructural de ese Poder que ha sido dotado de más tribunales y juzgados, que es decir de más juzgadores y funcionarios judiciales en general, medida ésta que, por cierto, no parecería como aplicable para el Poder Legislativo, pues resultaría totalmente desatinado suponer que con la elevación del número de legisladores o del cuerpo asesor parlamentario y

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

administrativo del Congreso se solucionaría el problema, cuando de hecho los actores políticos en avanzada y la opinión pública en general propugnan por lo contrario.

También, vale la pena recordar que para su aplicación dentro del sistema judicial, la legislación adjetiva de las distintas materias jurídicas ocupa el método del vencimiento de los plazos y términos procesales para la debida incoación, tramitación y cumplimentación de las actuaciones judiciales, que son de observancia obligatoria tanto para las partes en los litigios como para los juzgadores, al igual que para los auxiliares de la administración de justicia, siendo ello el eje del sistema regulador del impulso procesal de los asuntos para su resolución definitiva al punto de ser irrecurribles con el agotamiento de la última instancia, lo que proporciona ritmo y seguridad en la prosecución de los juicios contenciosos, como también en los procedimientos de jurisdicción voluntaria. No obstante tales medidas, el rezago se hace presente, por lo que indudablemente en el fondo de la cuestión lo que indudablemente ocurre es la combinación de las excesivas cargas de trabajo en unión con la muy elevada dificultad específica de diferentes asuntos.

Puede decirse, que prácticamente en todo tiempo y lugar el factor del incumplimiento oportuno de las obligaciones, sean de dar, de hacer o de no hacer generan un rezago, entendido éste, como la existencia de una o más obligaciones incumplidas que representan una carga para quien está obligado a solventarlas y una molestia o agravio para quien se encuentra en espera de ello, independientemente de que se configure o no alguna sanción por tales circunstancias. Se trata pues de un problema de fondo y de posibilidades en el cumplimiento de las obligaciones, independientemente de que existan causas entendibles para ello. Esto es, se cumple o no en tiempo y forma.

Como se ha apuntado anteriormente, la labor legislativa es compleja, por cuanto a las horas de trabajo necesarias para su cabal desempeño, también se está en presencia de una situación complicada, en vista de que la actividad parlamentaria completa resulta sumamente exigente para cada legislador por el elevado número de actividades que inevitablemente implica, como lo son la atención ciudadana en general, la comunicación con el electorado específico del

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

distrito o circunscripción, información pública, trabajos en órganos de gobierno, grupos parlamentarios, coordinaciones de diputación, actividades partidistas, relaciones interinstitucionales y la diplomacia parlamentaria, por citar las más evidentes, de lo que puede verse que el compromiso de los legisladores es muy significativo.

En esa virtud, la función de legislar y atender los asuntos de la competencia del Congreso a través de sus respectivas comisiones es el trabajo sin matices de diputados, bajo una óptica constitucional de fondo y del mandato electoral expreso que se materializa en cada proceso legislativo, ordinario o especial, formal y/o materialmente legislativo y/o administrativo, o bien jurisdiccional.

En congruencia a lo anteriormente expuesto, considero que es necesario reformar el Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, en cuanto procedimiento a seguir cuando las comisiones emitan su dictamen, en los términos señalados por la ley, esto con finalidad de que el **poder legislativo sea eficiente**, y con ellos evitar el rezago legislativo que es un tema que debe considerarse prioritario dentro de la agenda legislativa antes que concluya el presente periodo ordinario de sesiones.

Es innegable que, dentro de las funciones parlamentarias que realiza el Congreso del Estado, la legislativa es una de las más importantes, ya que a través de ésta se materializa en gran medida la voluntad del pueblo. Por ello se hace necesario contar con un proceso legislativo expedito y claro que permita la realización eficaz de esta función parlamentaria y, por ende, representa mayor fortalecimiento al Poder Legislativo.

La inacción, sólo es reflejo de lo viejo y anacrónico de un sistema político no democrático, por lo que debemos desterrarla y empezar a idear mecanismos para eliminar el lastre de la "congeladora", que se utiliza para no tener que definirse ante las propuestas que se hacen.

En lo que va de esta legislatura, se han presentado alrededor de 2100 iniciativas y puntos de acuerdo de las cuales la gran mayoría no ha sido objeto de dictamen, de las que han sido dictaminadas algunas se recepcionarán el primer año legislativo y algunas en el presente año, por lo cual no existe un orden



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

cronológico para el dictamen de las mismas y por lo tanto puede vislumbrar un grave rezago.

Las iniciativas y puntos de acuerdo presentadas en esta legislatura, se refieren a temas como la Reforma del Estado, desarrollo social, justicia, combate a la inseguridad, a la corrupción entre otros, todos ellos temas de primera importancia, que sin embargo siguen sin resolverse.

Por ello, planteamos un esquema que abata el rezago legislativo y permita hacer efectivo el primer derecho que tenemos como legisladores, esto es que se discutan las iniciativas de ley, decretos y puntos de acuerdo que presentamos ante el pleno.

Con ello nos obligaríamos a evaluar las iniciativas que se plantean y no someterlas a vaivenes de condicionamiento político.

Quizá resultaría para algunos más cómodo, en algunos temas no definirse, sin embargo eso significa incumplir con nuestra encomienda y estoy seguro que de aprobarse esta reforma resultaría que nos encontremos con que somos capaces de tener más acuerdos de lo que actualmente imaginamos.

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente:
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PARRAFO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE EL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, para quedar como sigue:

Texto vigente	Propuesta de reforma
ARTÍCULO 38. Las comisiones deberán presentar sus dictámenes con proyecto de ley o decreto ante el Pleno, a más tardar, treinta días hábiles posteriores a la recepción del expediente de las mismas. En caso de no poder dictaminar en el plazo establecido, la Comisión lo	ARTÍCULO 38. Las comisiones deberán presentar sus dictámenes con proyecto de ley o decreto ante el Pleno en el orden cronológico en el que fueren turnadas , a más tardar, treinta días hábiles posteriores a la recepción del expediente de las mismas.

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

manifestará por escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva, expresando el motivo de la demora y solicitando un nuevo plazo, mismo que no podrá exceder de un término igual al concedido para la dictaminación.

Tratándose de omisión por parte de la Comisión Dictaminadora, el Presidente de la Mesa Directiva formulará excitativa al Presidente de la Comisión de que se trate, para que emita el dictamen dentro de los diez días hábiles posteriores a la formulación de la excitativa.

.....

.....

.....

En caso de no poder dictaminar en el plazo establecido, la Comisión lo manifestará por escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva, expresando el motivo de la demora. La Mesa Directiva pondrá a consideración del Pleno la resolución de las solicitudes de prórroga, considerando las circunstancias y argumentos de la petición. En caso de otorgarse, la Comisión tendrán hasta 30 días naturales contados a partir del día siguiente en que se hubiese cumplido el término y no podrá haber más de una prórroga. La solicitud que realice la comisión, así como el acuerdo por el que la Mesa Directiva y el Pleno resuelvan, serán publicados en la Gaceta.

En caso de negativa respecto de la solicitud de prórroga, la o el Presidente hará una excitativa para que se elabore el dictamen y si pasados cinco días de ésta, no se hubiere hecho, la Mesa Directiva amonestará públicamente a la comisión respectiva y presentará la exposición de motivos de la iniciativa como dictamen y lo someterá a consideración del Pleno, para que éste lo discuta y vote a más tardar en la siguiente



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

	sesión del mismo periodo ordinario, en los mismos términos y condiciones que prevea la ley.
--	---

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 17 de Marzo de 2019.

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248